



Bogotá, 12/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500592261



20145500592261

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

**TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL
CARRERA 10 No. 56 - 40 LOCAL 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6
GIRON (SAN JUAN DE) - SANTANDER**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19551 19663** de **28/11/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 0001955 del 28 NOV 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL**, identificada con N.I.T. 9001323170.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **116829** de fecha **15 de Febrero de 2012**, impuesto al vehículo de placa **CBC - 223**, el cual transportaba

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL**, identificada con N.I.T. 9001323170."

mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL**, identificada con N.I.T. 9001323170, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1762 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL**, expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **CBC - 223**.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes.*

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga"

RESOLUCIÓN No.

00019551 Del 28 NOV. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL**, identificada con N.I.T. **9001323170**."

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

| DOCUMENTO | FECHA | PLACA |
|-----------------------------------|-----------------------|-----------|
| IUIT No. 116829 | 15 de Febrero de 2012 | CBC - 223 |
| TIQUETE DE BÀSCULA No. 1349724 | 15 de Febrero de 2012 | |

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL**, identificada con N.I.T. **9001323170**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

RESOLUCIÓN No.

00019551

Del

28 NOV. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL, identificada con N.I.T. 9001323170."

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL, identificada con N.I.T. 9001323170, por presunta transgresión, del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL, identificada con N.I.T. 9001323170, con domicilio en la ciudad de GIRON - SANTANDER, en la dirección CARRERA 10 N° 56 - 40 LOCAL 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6, teléfono 6460010, correo electrónico jcastro@multicargo.com.co o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 86 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

RESOLUCIÓN No.

00019551

Del

28 NOV. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL**, identificada con N.I.T. 9001323170."

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

28 NOV. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALBO NEÇRETTE GARCIA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso: Luis Fernando Garibello – Coordinador Grupo IUIT.

Reviso: Diana Mejía – William Paba.

Reviso: Judicante.

Proyecto: Jaime H. Camargo /Plan Contingencia

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

| | |
|--------------------------------------|---|
| Razón Social | TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL |
| Sigla | |
| Cámara de Comercio | BUCARAMANGA |
| Número de Matriculación | 0000138104 |
| Identificación | NET 900132112 - 0 |
| Último Año Renovado | 2013 |
| Fecha de Matriculación | 20070206 |
| Fecha de Vigencia | 20261114 |
| Estado de la matriculación | ACTIVA |
| Tipo de Sociedad | SOCIEDAD COMERCIAL |
| Tipo de Organización | SOCIEDAD ANÓNIMA |
| Categoría de la Matriculación | SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL O ESAL |
| Total Activos | 41323644000.00 |
| Utilidad/Perdida Neta | 826775000.00 |
| Ingresos Operacionales | 37831043000.00 |
| Empleados | 350.00 |
| Afiliado | No |

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

| | |
|----------------------------|--|
| Municipio Comercial | GIRON / SANTANDER |
| Dirección Comercial | CRA. 10 NÚ. 56-40 I.C. 7 - B EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6 |
| Teléfono Comercial | 6460010 |
| Municipio Fiscal | GIRON / SANTANDER |
| Dirección Fiscal | CRA. 10 NÚ. 56-40 I.C. 7 - B EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6 |
| Teléfono Fiscal | 6460010 |
| Correo Electrónico | jcastro@multicargo.com.co |

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

| Código | Nombre del Establecimiento | Municipio | Código del Establecimiento | Tipología | Activo | Activo | Activo | Activo |
|--------|--|-------------|----------------------------|-----------------|--------|--------|--------|--------|
| 00 | TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. | BUCARAMANGA | 0000138104 | Establecimiento | | | | |

Ver Funciones de Comercio y Registro Mercantil

Ver CLMPLM de Comercio y Registro

Nota: Si la categoría de la matriculación es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Subsidiaria por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Logo de Comercio y Registro



14.001.0070000 - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia s/PVWF802

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-116829

1. FECHA Y HORA

| HORA | | DIA | | | | | | | | | |
|------|----|-----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 12 | 01 | 02 | 03 | 04 | 05 | 06 | 07 | 08 | 09 | 10 | 11 |
| 15 | 02 | 03 | 04 | 05 | 06 | 07 | 08 | 09 | 10 | 11 | 12 |



MINISTERIO DE TRANSPORTE
POLICIA DE CARRETERAS
COLOMBIA



2. LUGAR DE LA INFRACCION

500 KILOMETROS SIN DIRECCION Y CIUDAD
A U MARIHIL - BOGOTA KM 13000 R 600S

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |

5. EXPIEDA

APLICADA
SERVICIO
PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGOS DE INFRACCION

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |

8. TIPO DE VEHICULO

| | | |
|------------|---------------|-------------------------------------|
| AUTOMOVIL | CAMION | <input checked="" type="checkbox"/> |
| BUS | MOTOCICLETA | |
| BUSETA | VEHICULO PARA | |
| APREMIADO | LICENCIADO | |
| LICENCIADO | | |

9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC - 6190887
LICENCIA DE CONDUCCION
47245-83735193-1
VALIDA HASTA
2012 FEB

10. PROPIETARIO DEL VEHICULO

G-182343
ZAPATA LUIS CARLOS

NOMBRES Y APELLIDOS

UBIEL TABAREZ CORREA
DIRECCION
CALLE 12 # 8-32 TELEFONO
3133092610

11. TIPO DE EMPRESA, ESTABLECIMIENTO, EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES O FAMILIA, UNION SOCIAL

TRANSACCIONES HEDDA RAMIREZ

12. LICENCIA DE TRANSITO

100025216080

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRE Y APELLIDOS
ZAPATA CASTRO LEYDEL
ENTIDAD
SETRA-DEAUT

15. INMOVILIZACION

| | | |
|--------|--------|-------------|
| PARCOS | TALLER | PARQUEADERO |
| | | |

16. OBSERVACIONES

COBRO DE 75 KILOS DE AGENTE AGENO FIGURE DE BASURA #134403
SOPORTE DE LA POLICIA DE CARRETERAS TRAFICO #134403 MANIFIESTO DE CARGA
DE #134403 / EMPRESA MULTIMODAL DE CARGA SA UIT 500132313-0

17. TIPO DE INFRACCION COMO PUEDE SER EL REGISTRO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POR PARTE DE (INDICAR EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPER INTENDENCIA DE PTOS Y TRANSPORTES.

FIRMA DEL AGENTE

[Signature]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Signature]
CC - 6190887

FIRMA DEL TESTIGO

[Signature]

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO POR SISTEMA MARQUE LAS LETRAS. WIT. MARQUE LAS LETRAS



Rad No 2012-560-045948-2
Asunto IUT ORIGINAL No 0-110873 DE 15-07-2012. PLACAS CB
A quien Rad caso 0208ABENATO (4) de fecha 15-07-2012
Del No SUP DELEGADA DE TRABAJO No. 04-12-11-000-100-10000
Veda nuestra Página Internet www.inec.gob.ec
Calle 12 Ave. 44 y Bodega 0 - 117170
Ecuador - QUITO - Distrito

[Faint, mostly illegible text, likely a list or table of data]

[Faint, illegible text]

P.P.P.P.R.L.L.K.MM.NBCNB.KWQASREWO
AUTOPISTA MEDELLIN - BOGOTA
ESTACION DE PESAJE PUERTO TRIUNFO K 130+000

NO. TIQUETE: 1349724
NO. CEMCO:
FECHA: 15/FEB/2012
HORA: 11:24:39 PM
PESADO POR: LUZUCHOA

PLACA VEHICULO: CBC2228
EMPRESA TRANS.: TRANSPORTES HERNAN RAMIREZ
PRODUCTO: ACEITE
NO. MANIFIESTO CARGA
SENTIDO: BOGOTA - MEDELLIN

CATEGORIA: 2
PESO TOTAL: 17.420
PESO AUTORIZADO: 17.425
DIFERENCIA DE PESO: E
ESTADO: CON PESO AUTORIZADO

OBSERVACIONES: SEGUNDO PESAJE
CONSERVE SU TIQUETE. LAS AUTORIDADES
DE TRANSITO SE LO PODRAN EXIGIR



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 01/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500565691



20145500565691

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL

CARRERA 10 No. 56 - 40 LOCAL 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6
GIRON (SAN JUAN DE) - SANTANDER

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19551 19663 de 28/11/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 19354.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
**TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA
MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION
JUDICIAL**
**CARRERA 10 No. 56 - 40 LOCAL 7 - 8
EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6
GIRON (SAN JUAN DE) – SANTANDER**

472
Servicio Puertos
Superintendencia de Puertos y Transporte
Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
Línea 8001 915615

REMITENTE

Nombre/Razón Soc:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTE
PUERTOS Y TRANS
Dirección CALLE 63 No. 95

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: RN287523218CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Soc:
TRANSPORTE MULTIMODAL DE
CARGA MULTICARGO S.A. EN
Dirección: CARRERA 10 No. 56
LOCAL 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN
KILOMETRO 6
Ciudad: GIRON

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

16/12/2014 14:55:29

No. 1 centro de entrega 0027004104450

No. 12 en liquidación 000014 2014 01 20 15:1

| 472 | | Sticker de Devolución | |
|------------------------------|-------|-------------------------------|--|
| Motivos de Devolución | OTROS | Asunto Clausurado | |
| Disconcordia | | Concise | |
| Dirección Errada | | No Existe Número | |
| No Reclamado | | Fallado | |
| Refusado | | No Contactado | |
| No Recibido | | Lugar Muerto | |
| Servicio de entrega No. 1 | | Servicio de entrega No. 2 | |
| Fecha | | Fecha | |
| Hora | | Hora | |
| Nombre del destinatario | | Número original del documento | |
| C.C. 1095613381 | | C.C. | |
| Sector | | Sector | |
| Centro de Distribución | | Centro de Distribución | |
| Observaciones | | Observaciones | |

Oficina principal - calle 63 No. 9^a - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co